



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.22
10 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 2 de abril de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Derechos del niño, con inclusión de:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- c) Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los derechos del niño, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como medidas básicas necesarias para su prevención y erradicación

SUMARIO (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Medidas para mejorar la situación y asegurar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes (continuación)

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (continuación)

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 47º período de sesiones

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

DERECHOS DEL NIÑO, CON INCLUSIÓN DE:

- a) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO;
- b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA;
- c) PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, ASÍ COMO MEDIDAS BÁSICAS NECESARIAS PARA SU PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN (tema 20 del programa)

1. El Sr. AYALA-LASSO (Alto Comisionado para los Derechos Humanos), presenta el tema del programa, y dice que la forma en que una sociedad trata a sus niños refleja sus valores morales y su sentido de la justicia y su compromiso con el futuro. La promoción y la protección de los derechos del niño son elementos esenciales en cualquier política de desarrollo, paz y justicia. También eran los objetivos primordiales de la Asamblea General cuando, hace 50 años, creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que desde entonces se ha convertido en el pilar central de todas las actividades encaminadas a ayudar a los niños.

2. La Convención sobre los derechos del niño se está convirtiendo rápidamente en el primer instrumento de derechos humanos absolutamente universal, dado que ya está ratificada por 187 Estados. El orador exhorta a los seis Estados Miembros restantes a que se sumen a esa inmensa mayoría.

3. Los derechos del niño son aplicables a todos los niños, dondequiera que vivan y con independencia de su diversidad histórica, cultural y religiosa. La promoción y la protección de esos derechos es primordialmente de la incumbencia de los gobiernos, pero la cooperación y la solidaridad internacionales son esenciales si se aspira a hacer un progreso decisivo en su aplicación. La Convención se ha convertido, así, en el motor de la acción internacional encaminada a promover y proteger los derechos del niño. Para hacer que esos derechos sean universalmente efectivos, es necesario crear y consolidar una alianza auténtica que comprenda a los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

4. Gracias a sus métodos innovadores de trabajo, el Comité de Derechos del Niño se ha convertido en el catalizador de todas las actividades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos del niño, pues se halla en situación de identificar problemas, proponer soluciones adecuadas y movilizar los recursos de la comunidad internacional para dar efecto a sus recomendaciones.

5. Como Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el orador ha atribuido prioridad a la aplicación efectiva de los derechos del niño y ha formulado, en consulta con el Comité, un Plan de Acción para reforzar la aplicación de la Convención. El Plan de Acción contiene una acción sobre el robustecimiento del apoyo técnico suministrado al Comité para que éste pueda estudiar los informes

presentados por los Estados Partes, preparar y seguir las recomendaciones y, cuando proceda, formular programas de asistencia técnica.

6. Desde 1993 el Comité ha estudiado más de 50 informes presentados por Estados Partes. El diálogo establecido con los gobiernos ha permitido determinar toda una gama de medidas concretas para reforzar la aplicación de las normas pertinentes y, en algunos casos, el Comité ha recomendado recurrir a la asistencia técnica.

7. Las recomendaciones del Comité sobre la cooperación técnica abarcan actividades muy diversas, desde la preparación de informes hasta la acción legal para ajustar la legislación nacional a las disposiciones de la Convención. Las recomendaciones también abarcan la asistencia para crear instituciones nacionales que protejan los derechos del niño y medidas para mejorar la administración de la justicia impartida a los menores, educar al público sobre los derechos del niño y difundir información sobre la Convención. También se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales del niño, comprendidos los derechos a la nutrición, la atención primaria de salud y la educación básica.

8. Para seguir las recomendaciones, el orador ha decidido organizar, después de cada período de sesiones del Comité, una consulta entre organismos a la que asistirán miembros del Comité, representantes del UNICEF y otros organismos y programas de las Naciones Unidas, ONG y representantes del Centro de Derechos Humanos. En la última consulta entre organismos los participantes recomendaron que se celebrasen reuniones de alto nivel entre representantes del Comité y altos funcionarios de los organismos especializados y otros órganos, a fin de mejorar la coordinación y de integrar las recomendaciones del Comité en la labor cotidiana a nivel nacional. Resulta de especial importancia que las instituciones financieras participen en las reuniones de alto nivel, y el orador se propone ocuparse de la cuestión con representantes de las principales instituciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales.

9. Se ha enviado el Plan de Acción a todos los Jefes de Estado o de Gobierno. Las respuestas recibidas hasta ahora han sido muy positivas y han convencido al orador de que deben asignarse fondos para su plena aplicación a lo largo de un período inicial de tres años. En consecuencia, se propone convocar una conferencia de promesas de contribuciones para la aplicación del Plan. Puede contar con el apoyo del UNICEF, que ha hecho una aportación inestimable a la labor del Comité, y está dispuesto a revisar el memorando de entendimiento firmado con el Fondo, con miras a mejorar la cooperación entre los dos órganos. El orador espera firmar acuerdos parecidos con todos los organismos y los órganos competentes, con objeto de que los derechos del niño se promuevan y protejan en todo el sistema de las Naciones Unidas.

10. Desde su creación, el UNICEF ha obtenido muchas victorias sobre el hambre, la enfermedad, la ignorancia y la violencia. En 1990, la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia aprobó objetivos concretos para la reducción de la mortalidad, la malnutrición, la morbilidad y el analfabetismo infantiles. El UNICEF, en cooperación con los gobiernos, ha preparado estrategias para alcanzar esos objetivos, y sus últimos informes a ese respecto son alentadores.

11. En una guerra tras otra, los niños se convierten en blancos inocentes de los conflictos. En los diez últimos años han muerto en ellas 2 millones de niños, han quedado discapacitados entre 4 y 5 millones, y 1 millón de niños han quedado huérfanos o se han visto separados de sus padres. Algunos niños sufren

experiencias atroces. Además, por lo menos la mitad de los 53 millones de refugiados y desplazados del mundo son niños. Al mismo tiempo, el número de niños que combaten como soldados, unos voluntarios y otros obligados, va en constante aumento.

12. Otra odiosa violación de los derechos de los niños es su explotación sexual, que últimamente ha adquirido proporciones alarmantes como resultado de la apertura de fronteras, la expansión del turismo y el rápido desarrollo de las comunicaciones, que han ayudado a difundir esas actividades reprensibles. En consecuencia, es necesario intensificar los esfuerzos internacionales por combatirlas, y el orador celebra observar la organización del primer congreso mundial contra la explotación sexual de niños que se celebrará en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996.

13. Desde 1990 el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía viene haciendo recomendaciones, identificando prioridades y estrategias para la acción futura. La Sra. Machel, en estrecha cooperación con el UNICEF también ha estudiado a fondo la cuestión de los niños en los conflictos armados. Además, dos grupos de trabajo de la Comisión están preparando protocolos nacionales pertinentes de la Convención, lo cual es muestra del compromiso de la comunidad internacional de poner fin a esas prácticas.

14. El Sr. LEWIS (Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)), tras informar a la Comisión de que se está distribuyendo un texto en el cual se esbozan las opiniones del Fondo acerca de los derechos del niño, manifiesta su pleno apoyo al Plan de Acción del Alto Comisionado. Este año de 1996 señala el 50º aniversario tanto de la Comisión como del UNICEF. Para el UNICEF, el aniversario expresa una terrible simetría: tras haber nacido de las cenizas de la segunda guerra mundial, vuelve a luchar por proteger a los niños atrapados en el infierno de conflictos militares.

15. Sin embargo, la aceptación de los derechos de los niños ha cambiado drásticamente como resultado de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia y la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En la primera se establecieron objetivos que la segunda después transformó en derechos. El apoyo a la Convención ha pasado a ser casi universal, y es evidente que será un faro por el que se orientarán los derechos humanos en el siglo que viene.

16. En consecuencia, el mundo avanza inevitablemente de la ratificación a la aplicación. Quince países han incorporado la Convención en sus constituciones nacionales en todo o en parte, mientras que más de 35 han modificado la legislación existente para ajustarla a la Convención. Muchos países han creado estructuras nuevas para asegurar el cumplimiento, con una participación mucho más amplia de las ONG. Se han realizado reformas generales judiciales y penales para educar a los jueces de menores y otros en los derechos de la infancia. La información sobre la Convención se ha difundido mucho y se ha defendido cada vez más en todas partes mientras personas de todo el mundo afirmaban los derechos enunciados en ella. Por último, se ha creado un firme vínculo entre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

17. El resultado es que hay esferas de necesidad y privaciones humanas que se han convertido explícitamente en derechos humanos inviolables para todos los niños

y en imperativos morales para los gobiernos. Además, de conformidad con su artículo 4, la Convención se ha convertido en un vehículo para la solidaridad internacional, en la cual el Norte ayuda al Sur. En experiencia del orador, los cambios en las vidas reales de los niños parecen estar impulsados por una combinación de realismo, pragmatismo e idealismo.

18. El principio de la indivisibilidad de los derechos relacionados con la Convención está teniendo grandes repercusiones. Se han hecho grandes progresos en el ejercicio de los derechos económicos y sociales de los niños. Por ejemplo, en 1996 morirán 2,5 millones menos de niños que en 1990. Igual que se ha demostrado que estaban equivocados los escépticos que dudaban de que pudiera avanzarse con respecto a los derechos económicos y sociales de los niños, se demostrará su error a quienes son escépticos acerca de la protección de sus derechos civiles y políticos, respecto de los cuales el UNICEF está empezando a reunir los datos necesarios para el establecimiento de objetivos e índices.

19. Existe un consenso internacional creciente sobre la necesidad de poner fin a la explotación de la mano de obra infantil y, en ese sentido, el orador acoge complacido la conferencia que el Gobierno de Noruega convocará dentro de unos meses. Existe un consenso internacional parecido en torno al carácter detestable de la explotación sexual de los niños, y el UNICEF participará en el congreso sobre el tema del cual será anfitrión el Gobierno de Suecia a fines de agosto de 1996.

20. La infamia de utilizar a niños en funciones de combate también exige atención. En consecuencia, el UNICEF aplaude el estudio de expertos sobre la situación de los niños afectados por conflictos armados, que se presentará a la Asamblea General a fines de 1996. En todo caso, el UNICEF no cejará en sus esfuerzos por elevar la edad a la cual se puede reclutar a niños para el servicio militar, por proscribir las minas terrestres antipersonal y por crear "zonas de paz" para los niños.

21. En su reunión más reciente, celebrada en enero de 1996, la Junta Ejecutiva del UNICEF aprobó una declaración en la cual se afirmaba que el Fondo, guiado por la Convención sobre los Derechos del Niño, trataría de establecer los derechos del niño como principios éticos duraderos y normas internacionales de comportamiento con los niños. El UNICEF perseguirá ese objetivo conjuntamente con los gobiernos, las ONG, el Centro de Derechos Humanos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y, sobre todo, con el Comité sobre los Derechos del Niño, cuyos esfuerzos innovadores y excelentes merecen aplauso.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN Y ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/70, E/CN.4/1996/NGO/50 y 63)

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/88, 129, 130; A/50/514)

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/95 y Add.1 y 2; E/CN.4/1996/Add.2/Corr.1; E/CN.4/1996/NGO/19 y 59)

22. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) señala que, tras haber conservado y protegido la naturaleza durante siglos, los pueblos indígenas consideran que toda violación de la leyes de la naturaleza o toda destrucción del medio ambiente es un sacrilegio. Sin embargo, la explotación de la tierra y los bosques por intereses foráneos han modificado su situación para empeorarla.

23. En el Brasil, el Gobierno no se ha comprometido a realizar una auténtica reforma agraria. A muchos miembros de las poblaciones indígenas se los ha hostigado, herido o matado mientras defendían sus derechos. A muchos de ellos se los ha obligado a salir de sus tierras y a vivir en barrios de tugurios en torno a las grandes ciudades. En otras partes de Sudamérica, el conflicto entre el Perú y el Ecuador ha puesto en peligro las vidas de más de 45.000 indígenas.

24. En muchos países de Asia los derechos de los pueblos indígenas se ven violados en gran escala. En Bangladesh se ha desposeído a un grupo indígena de las tierras en las que llevaba siglos viviendo. En Indonesia los indígenas siguen viviendo atemorizados. En Malasia, la explotación de las tierras ha dejado a la población indígena sumida en la extrema pobreza. En Myanmar se ha sometido a miembros de minorías a malos tratos, asesinatos o ejecuciones por las fuerzas armadas. Las leyes de reforma agraria en Filipinas han convertido a algunos grupos indígenas en ocupantes sin título en sus tierras ancestrales, y las tierras de pueblos indígenas de la India se han visto invadidas por forasteros.

25. Los infractores de los derechos de los pueblos indígenas suelen ser agentes de los mismos gobiernos que se han comprometido a proteger esos derechos. Todos los Estados deben cesar todas las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y reconocer sus derechos de propiedad sobre sus tierras ancestrales y su identidad política, económica, social y cultural distinta.

26. La Sra. JIMÉNEZ RAMÍREZ (Centro Europa - Tercer Mundo) dice que los acontecimientos ocurridos desde el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en enero de 1994 han llamado la atención sobre la crisis social, política y económica en México y han revelado el carácter represivo del régimen gobernante. Todavía no se ha asignado a nadie para que realice las investigaciones planeadas, ni siquiera cuando la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha reunido pruebas.

27. El proceso de paz en Chiapas adoptó un nuevo giro en febrero de 1995, cuando el Gobierno inició una nueva ofensiva militar para detener a presuntos dirigentes zapatistas. Ello llevó a nuevas violaciones de los derechos humanos, comprendidas detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones, el desplazamiento de más de 20.000 indígenas y limitaciones a la libertad de circulación en el estado de Chiapas, en clara infracción de la promesa del Gobierno de buscar una solución pacífica al conflicto.

28. Las polémicas por la propiedad de la tierra han aumentado las tensiones entre los grupos indígenas y los poseedores del poder económico y político en la región de Chiapas, lo cual ha originado medidas represivas. La situación ha empeorado con la aparición de grupos civiles armados, que actúan abiertamente y con el respaldo de las autoridades locales y generales. Quienes repudien al partido político oficial se ven sometidos a persecución.

29. Durante las negociaciones de paz y pese a mucha oratoria, la delegación del Gobierno no ha demostrado ninguna voluntad política de buscar una auténtica paz y, además, no ha presentado soluciones concretas a los problemas urgentes de la autonomía, jurisdicción y derechos a la tierra de las poblaciones indígenas, que son las causas a las que se debe el levantamiento.

30. La Sra. WARLEDO (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que el saqueo de la tierra y la ruptura de los vínculos espirituales con los elementos naturales equivale a violar la espiritualidad y socavar la identidad de los pueblos indígenas, cuyas convicciones religiosas no permiten la destrucción de recursos naturales.

31. Existen múltiples ejemplos de ese uso nocivo del medio ambiente. La Universidad de California está tratando de edificar un lugar sagrado en el pueblo de Puvunga. Al cabo de años de litigios, la tribu apache de San Carlos ha obtenido un fallo de los tribunales en virtud del cual la construcción de tres telescopios en un lugar sagrado para la tribu debe cumplir las leyes sobre protección del medio ambiente y de la cultura. Las naciones de gros ventre de Montana llevan mucho tiempo en campaña para defender la zona sagrada de Little Mountain contra operaciones transnacionales de extracción de oro. Cinco naciones indígenas en el Río Colorado de California se enfrentan con esfuerzos por ubicar un cementerio radiactivo en territorio sagrado. La aldea de Ekluntna, Alaska, lucha por salvar cementerios sagrados contra la explotación comercial.

32. En la Columbia británica, el ejército y la policía canadienses han intimidado al pueblo shuswap cuando se reunía para proteger sus territorios sagrados contra la profanación. A los pueblos aazhoodena de Ontario se les extrajo de sus tierras en 1942 con promesas de que se les devolverían las tierras, promesas que jamás se han cumplido. Los mayas de Guatemala empiezan a salir de siglos de intolerancia social y religiosa; su identidad como pueblo no se reconoció hasta marzo de 1995 durante la conclusión de los acuerdos de paz.

33. La Sra. GIRMA (Asociación Africana de Educadores para el Desarrollo) dice que las violaciones de los derechos humanos de trabajadores migrantes en Europa van en aumento. Las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, también se violan sistemáticamente en muchos países europeos. Esa injusticia no hace sino agravar el problema de los refugiados que ya estaban perseguidos en su país de origen. La propaganda racista y xenófoba de determinados partidos políticos en Europa se nutre de la confusión entre los refugiados políticos y los llamados refugiados económicos.

34. El problema de los refugiados en África no es menor. A menudo viven en campamentos justo al lado de la frontera del país del que han huido. Sus hijos no tienen acceso a la educación y no conocen sino la violencia y el odio. Algunos países africanos no titubean en repatriar a personas con estatuto de refugiados.

35. El extremismo religioso va en aumento como resultado de una acción política irresponsable. Las convicciones religiosas, que son cuestión privada, no deben utilizarse jamás para incitar a la gente al odio, porque esos actos desencadenan emociones violentas que no pueden contenerse, pero algunos grupos se dedican a socavar la posibilidad de la armonía intercultural y a destruir todo lo que existe de positivo en la conciencia colectiva.

36. África no debe dejarse desestabilizar por guerras religiosas ni por el empleo de la religión con fines políticos. Es muy posible que haya Potencias exteriores implicadas al servicio de sus propios intereses, que no son necesariamente los del pueblo africano, que necesita sobre todo trascender el ciclo devastador de las guerras civiles.

37. El Sr. SAFI (Liga Musulmana Mundial) señala que existe una creciente tendencia a seleccionar a determinados grupos de la sociedad, perseguirlos y después etiquetarlos de extremistas cuando protestan. No deben utilizarse las denuncias de extremismo religioso e intolerancia para justificar o mantener la ocupación ilegal de un territorio. Toda violación de la integridad física, libertad de pensamiento, conciencia y religión de una persona y todo ataque a lugares de culto debe verse frenado mediante legislación nacional, presión internacional y la promoción de una cultura de los derechos humanos y la tolerancia.

38. El orador, que ha pasado varios años en la cárcel en Cachemira, no se ha sentido sorprendido al enterarse de que no se había producido la proyectada visita a la India del Relator Especial sobre la intolerancia religiosa. Evidentemente, la India tiene mucho que ocultar a la comunidad internacional, tanto en su propio país como en el territorio de Jammu y Cachemira. Sus afirmaciones de secularismo y transparencia se ven contradichas por los hechos. La Comisión India de Derechos Humanos es una farsa, porque no tiene autoridad para investigar las infracciones cometidas por fuerzas armadas y paramilitares.

39. Las autoridades de la India están proyectando el desplazamiento interno de una comunidad religiosa de Jammu y Cachemira a fin de facilitar el genocidio de la otra comunidad por las fuerzas de ocupación. Pese a la condición especial concedida a Jammu y Cachemira en la Constitución de la India, la retórica de la "parte integrante" se ha oído constantemente en la Comisión y en otros foros.

40. El orador exhorta a la comunidad internacional a aplicar presión diplomática y económica sobre la India para que cese su reinado de terrorismo de Estado y devuelva las libertades civiles y políticas a la población de Jammu y Cachemira.

41. El Sr. AHMAD (Congreso Islámico Mundial) dice que la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión están igual de difundidas que cuando se aprobó, en 1981, la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. Por ejemplo, los medios de comunicación han empezado a relacionar regularmente al Islam con palabras como "fundamentalismo", "terrorismo", "intolerancia", por lo cual se crea un prejuicio público inconsciente contra esa religión.

42. La tragedia de Chechenia es resultado de un nacionalismo equivocado combinado con la conveniencia política. El Gobierno de la Federación de Rusia representa a los chechenos como ladrones, atracadores y terroristas y ha sido implacable en su uso de la fuerza contra la población civil de Chechenia. Resulta asombroso que la comunidad internacional no condene esa situación.

43. La violación de los derechos de los albaneses étnicos de Kosovo también es el resultado de un nacionalismo equivocado, empeorado por la no intervención de la comunidad internacional. El régimen de Belgrado ha violado y sigue violando todos los derechos mencionados en los artículos 1 a 4 de la Declaración sobre los

derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

44. La combinación de pseudohistoria, el sistema de castas y el fundamentalismo hindú han generado el problema actual de los pueblos minoritarios de la India. Los musulmanes de la India han experimentado un declive social y político desastroso desde que el país obtuvo la independencia. Los musulmanes, que representan el 17% de la población, se han ido convirtiendo gradualmente en ciudadanos de segunda, los símbolos de su cultura y su identidad siguen sometidos a ataques, y continúan siendo víctimas de las fuerzas de policía y de seguridad. Debe modificarse el sistema electoral de la India para que los musulmanes y otras minorías puedan enviar representantes a las asambleas legislativas locales, provinciales y nacional. Con el tiempo, ello creará las condiciones en las cuales se protegerán los derechos de las minorías, sin perjuicio para la mayoría hindú.

45. La Sra. SHAWL (Asociación Panpakistana de Mujeres) dice que, pese a las garantías constitucionales y la legislación nacional, en muchas partes del mundo las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas padecen atrocidades a manos de la mayoría, respaldada por el Estado. Aunque la Constitución de la India prohíbe la discriminación fundada en las convicciones religiosas, los ataques militares contra templos sij y mezquitas musulmanas y la destrucción de éstos demuestran el desprecio del Gobierno por las religiones no hindúes.

46. Desde la independencia, los pogromos hindúes han llevado a la matanza de millares de musulmanes, y la última de esas carnicerías fue la del santuario de Hazratbal de Srinagar, el 29 de marzo de 1996. Ese comportamiento, y las flagrantes prácticas discriminatorias en la propia India y en el Estado en disputa de Jammu y Cachemira, deben quedar condenados por la comunidad internacional, que debe pedir una solución de la cuestión de Cachemira de conformidad con las aspiraciones de la población de ese territorio.

47. El Sr. DECRITS (Federación Mundial de la Juventud Democrática) desea señalar a la atención de la Comisión la situación de los derechos humanos en el Sind, provincia del Pakistán, que sigue sometida a la ley marcial pese a un anuncio gubernamental en sentido contrario. Los relatores especiales por temas y muchas organizaciones de derechos humanos locales e internacionales siguen denunciando graves abusos, como el acoso de los opositores políticos, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las violaciones y las ejecuciones sumarias. La población civil del Sind, comprendidos los activistas locales pro derechos humanos, sigue estando expuesta a represalias injustificadas, y los recursos naturales de la provincia están enajenados y explotados implacablemente, con el desplazamiento masivo de personas y el desempleo consiguiente.

48. Merece la pena señalar, a ese respecto, que el Pakistán no ha ratificado los Pactos Internacionales de Derechos Humanos ni la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y el orador exhorta al Gobierno del Pakistán a ratificar esos instrumentos lo antes posible.

49. La Sra. MOYA (Asociación Americana de Juristas), tras celebrar la creación del Grupo de Trabajo sobre minorías, desea llamar la atención sobre la necesidad de actos prácticos para proteger los derechos humanos de los descendientes de esclavos africanos en las Américas. Se les siguen negando sus derechos y se discrimina contra ellos en las esferas social, económica y política. En los Estados Unidos las cárceles están llenas de negros, mientras que, en el Brasil,

los niños negros de la calle son víctimas de asesinos que llevan a cabo una especie de limpieza social. Los negros no tienen acceso a cargos de alto nivel en los que se adoptan decisiones cruciales que afectan a su medio ambiente y sus vidas.

50. Aunque ya existen estudios sectoriales y de investigaciones sociales y antropológicas, es urgente llevar a cabo un estudio amplio de las comunidades negras en las Américas que abarque todos los aspectos de sus vidas, y debe convencerse a los gobiernos para que se comprometan a erradicar los factores y las tendencias discriminatorios y exclusivistas de la trama social.

51. A nivel intercontinental, el sistema de discriminación y exclusión ha llevado a matanzas y exterminios que no pueden eliminarse sin un compromiso serio de las Naciones Unidas de erradicar la pobreza, la injusticia social y la desigualdad en la relación de intercambio y de proporcionar acceso a las nuevas tecnologías.

52. La Sra. APPEL (Defensores de los Derechos Humanos) señala que, debido a la renuencia de los Estados Miembros a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias, siguen perpetrándose violaciones masivas de los derechos de esas personas. Un caso particularmente grave es la persistencia de condiciones de "trabajo negro" en la industria textil de todo el mundo, donde se explota a trabajadores migrantes tanto legales como ilegales, en particular mujeres. Se han documentado casos específicos en muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo.

53. Habida cuenta de las constantes violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes en todo el mundo, y hasta que entre en vigor la Convención, la Comisión debe adoptar medidas para proteger esos derechos mediante los instrumentos legales ya disponibles, como los convenios de la Organización Internacional de Trabajo y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

54. Además, la Comisión debe pedir al Secretario General que acopie información acerca de las medidas que están adoptando los diversos órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para asegurar que se protejan los derechos de los trabajadores migrantes, y que le someta a sus conclusiones en su 53º período de sesiones.

55. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) observa que el compromiso de la Subcomisión de investigar la intolerancia religiosa ha ido disminuyendo perceptiblemente desde su decisión de ocuparse del tema bienalmente. Ello es lamentable, habida cuenta del inquietante aumento de la intolerancia impulsado por el extremismo religioso en los últimos años.

56. En países como Argelia e Israel, el extremismo religioso musulmán siembra el terror entre la población. La violencia a que se han visto sometidas las poblaciones de Bosnia y Herzegovina ha estado en parte motivada por un concepto pervertido del cristianismo. El movimiento ortodoxo judío radical es el que se halla tras el asesinato del Primer Ministro de Israel. Extremistas que se califican de hindúes han causado millares de muertes en la India. En Myanmar, donde la mayor parte de los ciudadanos son budistas, todas las demás religiones están amenazadas. En el Irán, el extremismo religioso ha producido una grave

discriminación contra la mujer, las actividades religiosas de las minorías cristianas están gravemente frenadas y se persigue sistemáticamente a los miembros de la fe baha'i. En Arabia Saudita reinan la autocracia y el oscurantismo. En esas circunstancias, la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes para contrarrestar las fuerzas en aumento del extremismo religioso.

57. El Sr. AMOR (Relator Especial sobre la intolerancia religiosa) indica que sus observaciones de conclusión serán al mismo tiempo específicas y generales. Las observaciones específicas se refieren a Egipto, el Pakistán y el Irán.

58. En el caso de Egipto, la respuesta alentadora de las autoridades competentes a su urgente llamamiento en relación con el asunto Nasser Abu Zeid ha llegado demasiado tarde para incluirla en su informe. Celebra que, en virtud de la nueva Ley n° 3 de 1996, sólo el Fiscal pueda incohar procedimientos para anular el matrimonio entre una persona musulmana y otra no musulmana. Se trata de una novedad positiva, pero que necesita seguir robusteciéndose.

59. En el caso del Pakistán, con sus antecedentes de años de dictadura militar y las consecuencias de la guerra del Afganistán, es comprensible que las autoridades actuales adopten un enfoque cauteloso a la concepción de más libertad y tolerancia. Sin embargo, tras la visita del orador, se han adoptado varias medidas positivas con respecto a la comunidad ahmadi, cuya situación en términos de libertad religiosa sigue siendo muy difícil. Sin embargo, el orador ha tomado nota de la determinación de las autoridades pakistaníes de buscar cambios, conceder gradualmente una mayor libertad religiosa e introducir un clima de más tolerancia.

60. En el caso del Irán, el orador está decidido a tener en cuenta todas las circunstancias con respecto al ejercicio de la libertad religiosa, pero la condición actual de la comunidad baha'i es inaceptable. En consecuencia, ha exhortado a las autoridades iraníes a cambiar por lo menos es estatuto de facto de esa comunidad. A ese respecto, si bien celebra que se haya conmutado la sentencia de muerte impuesta a un miembro de esa comunidad por apostasía, observa que va a celebrarse un nuevo juicio y espera que en él se tenga en cuenta la necesidad de proteger las convicciones religiosas y la libertad de la comunidad baha'i.

61. Aunque tanto representantes protestantes como las autoridades han destacado que la situación de los protestantes en el Irán ha empezado a mejorar desde el asesinato de algunos pastores protestantes, siguen existiendo problemas importantes que exigen una vigilancia considerable. En lo que respecta a los zoroastrianos, judíos, asirio-caldeos y armenios, debe señalarse que muchos miembros de esas comunidades se han ido del Irán y que no proselitizan. La situación general de esas comunidades es relativamente satisfactoria y sus representantes han informado al orador de que no desean que se utilice con fines políticos internacionales.

62. El seguimiento de los informes y las recomendaciones del orador es algo vital y fundamental, especialmente en lo que respecta a denuncias y llamamientos urgentes. Hasta la fecha, 26 Estados nunca han respondido a las comunicaciones que les ha dirigido, mientras que algunos otros lo han hecho de forma insultante. La Comisión debe ocuparse de esa cuestión con carácter urgente. Quizá desee también proclamar un día internacional para la libertad de religión y de culto, que puede servir para promover el crecimiento de una cultura de la tolerancia.

63. Habida cuenta del escaso apoyo material y financiero aportado por los Estados Miembros a su mandato, la Comisión quizá desee estudiar seriamente la creación de un fondo fiduciario para aportar ese apoyo financiero y material.

64. Por último, el orador desea destacar que los Estados deben establecer, sin selectividad, normas mínimas de conducta y comportamiento con respecto a problemas de intolerancia y extremismo. Una división de los Estados en vigilados y vigilantes no promovería la idea de la cooperación en la esfera de la religión. La única forma de seguir adelante es mediante un diálogo no selectivo.

65. El Sr. de ICAZA (México), que hace uso de la palabra en ejercicio del derecho de responder, se manifiesta sorprendido por la declaración hecha por el representante del Centro Europa - Tercer Mundo acerca de la situación en Chiapas. Si bien es perfectamente comprensible que los hechos sean objeto de interpretaciones divergentes, algunos hechos son elocuentes por sí mismos.

66. En enero de 1994 ocurrió un enfrentamiento armado en cuatro municipios del estado de Chiapas. Al cabo de 11 días de combate, el Gobierno declaró unilateralmente una cesación del fuego y el enfrentamiento se vio sustituido por negociaciones que todavía están en marcha. Esas negociaciones ya han rendido sus primeros frutos con la concertación de cuatro acuerdos sobre derechos y cultura indígenas. Las acusaciones de violaciones de los derechos humanos en relación con el enfrentamiento son en la actualidad objeto de investigación judicial.

67. Es cierto que existen en México zonas de atraso, injusticia social, pobreza y marginación, problema que debe rectificarse de conformidad con el imperio de la ley y por vías democráticas. El hecho mismo de que el Coordinador General de la Delegación Gubernamental en el Diálogo para la Paz en Chiapas haya hecho una declaración ante la Comisión (E/CN.4/1996/SR.14, párrs. 37 a 50), demuestra la apertura y la voluntad de su Gobierno de cooperar con las instituciones internacionales para la promoción de los derechos humanos.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS SOBRE SU 47º PERÍODO DE SESIONES (tema 15 del programa) (E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51; E/CN.4/1996/79, 80 y Add.1 y 2; 81, 82, 85, 86 y 134; E/CN.4/1996/NGO/5, 13, 23 y 65; A/RES/50/157; A/50/369; E/CN.4/Sub.2/1995/22 y 28/Add.1; E/CN.4/Sub.2/1994/24; E/CN.4/Sub.2/AC.4/1995/7)

68. El Sr. MAXIM (Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías), que presenta su informe sobre la labor realizada por la Subcomisión en su 47º período de sesiones (E/CN.4/1996/81) señala que la Subcomisión ha avanzado en sus investigaciones de una serie de temas. Ese progreso está esbozado en la sección I del informe, mientras que en las secciones II y III se detallan las deliberaciones y las decisiones de la Subcomisión acerca de sus métodos de trabajo. El que 53 resoluciones y decisiones sobre un total de 59 se hayan aprobado sin someterlas a votación muestra la madurez, la experiencia y el sentido de responsabilidad de la Subcomisión.

69. A fin de asegurar que sus esfuerzos se vean seguidos de los resultados adecuados, la Subcomisión considera esencial que los gobiernos intervengan en su trabajo. En consecuencia, resulta alentador que muchos representantes y observadores de gobiernos hayan seguido con gran atención la labor realizada en su 47º período de sesiones.

70. El orador da las gracias a todos los que han contribuido al resultado con éxito del período de sesiones y manifiesta su convencimiento de que el estudio de sus actividades por la Comisión dará a la Subcomisión un gran impulso y aliento para el futuro.

71. El Sr. PITTS (Estados Unidos de América) señala que, pese a sus múltiples logros, la Subcomisión necesita una auténtica reforma. En el pasado se ha centrado en un número reducido de estudios bien preparados y valiosos. Últimamente, sin embargo, ha empezado a ocuparse de demasiados estudios, con efectos negativos para la calidad de éstos, a menudo en respuesta a los intereses personales de sus miembros, sin considerar las cuestiones más importantes de derechos humanos. Además, la Subcomisión a veces no ha respondido a la orientación de la Comisión, en particular a la petición de que vuelva a examinar varios de sus estudios que son ajenos a su competencia o que duplican otros esfuerzos.

72. Casi todas las normas principales de derechos humanos ya están establecidas, y la principal tarea en la actualidad consiste en asegurar que se lleven a la práctica. La Subcomisión necesita reconocer ese hecho y llevar a cabo un estudio sistemático de los nuevos desafíos a los derechos humanos. También puede desempeñar un nuevo papel mediante el suministro de estudios e investigaciones para ayudar a los órganos establecidos por tratados. La Subcomisión también debe estudiar la posibilidad de adoptar un mecanismo oficial para evaluar sus actividades. Puede beneficiarse mucho del empleo de tecnología moderna de comunicaciones para aumentar los conocimientos técnicos y la producción de sus miembros.

73. Otra esfera clave que necesita reforma es la función de la Subcomisión en la identificación de violaciones a gran escala y sistemática de los derechos humanos. Aunque se han obtenido algunos beneficios de la ampliación del mandato de la Subcomisión para incluir esas violaciones, debe abstenerse en general de ocuparse de situaciones en países que ya están en el programa de la Comisión o de la Asamblea General. Ese enfoque agilizado conservaría uno de los aspectos más valiosos de la función de la Subcomisión: su capacidad para alertar a la Comisión a nuevas situaciones que exigen atención.

74. La fuerza de la Subcomisión reside en su independencia y en sus conocimientos técnicos: de no ser por ellos, sería una pálida imitación de la Comisión y no beneficiaría a nadie. Por consiguiente, el desafío consiste en conservar esa independencia y esos conocimientos técnicos de forma que la Subcomisión pueda edificar sobre sus logros previos y seguir haciendo aportaciones auténticas al avance de los derechos humanos en todo el mundo.

75. El Sr. ARTUCCIO (Comisión Internacional de Juristas), que se refiere a la resolución 1995/6 de la Subcomisión, señala que Colombia está pasando por una crisis de los derechos humanos que comporta un alto nivel de crímenes violentos y una elevada tasa de impunidad por esos crímenes. Los presuntos responsables de asesinatos políticos pertenecen a las fuerzas de seguridad, grupos paramilitares, organizaciones guerrilleras y narcotraficantes. El Gobierno de Colombia no ha hecho ningún esfuerzo sustancial por poner en práctica las recomendaciones formuladas por expertos que han visitado el país. Como resultado, la situación de los derechos humanos no ha mejorado. Debe ponerse en marcha un mecanismo de supervisión en forma de un relator especial o un enviado de la Comisión.

76. Otro tema de preocupación para la Comisión Internacional de Juristas es la ley de amnistía aprobada en el Perú en junio de 1995, que establece la amnistía total y completa para el personal militar, policial o civil que hubiese cometido delitos con ocasión o como consecuencia de la lucha contra el terrorismo. Su delegación espera que, conforme a la declaración del Presidente de la Subcomisión que figura en el párrafo 338 del informe de la Subcomisión (E/CN.4/1992/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51), la Comisión haga un llamamiento a las autoridades del Perú para que declaren la nulidad de esa ley de amnistía.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas